



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2019-00103-00.

Demandantes: Jeovany Castrillón Fernández y Diego Gálvez Londoño.

Demandados: Beatriz Eugenia Gómez Ocampo, José Orley González Arias, Armando González Rocha y personas indeterminadas.

Por cuanto en audiencia de 17 de agosto de 2021 se declaró la nulidad de lo actuado dentro de este asunto a partir del auto admisorio, y con providencia de 19 de diciembre de 2022 se tuvo por subsanada la demanda, se dispone la corrección de esta última providencia incluyendo los siguientes numerales:

Primero: Se ordena notificar el auto de 19 de diciembre de 2022 a la parte demandada y a la señora Martha Isabel Mogollón Rincón, en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, y del precepto 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos -plano del predio con la respectiva subdivisión, recibo del impuesto predial, certificado de libertad y tradición-, y del escrito de subsanación.

Segundo: Emplazar al demandado Armando González Rocha y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en los términos establecidos en el artículo 108 del estatuto procesal civil, mediante un listado que deberá ser publicado en la radio difusora local en las horas comprendidas entre las seis de la mañana y once de la noche de cualquier día de la semana.

Cumplido lo anterior, habrá de insertarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido un (1) mes después de publicada la información en el citado medio

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

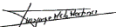
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f999e07f9e268d6c2ad61a4c15c7554b2b310e8f199da45987ec648e65c98262
Documento generado en 24/08/2023 05:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 103
Fijado hoy 25 Agosto 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2019-00103-00.

Demandantes: Jeovany Castrillón Fernández y Diego Gálvez Londoño.

Demandados: Beatriz Eugenia Gómez Ocampo, José Orley González Arias, Armando González Rocha y personas indeterminadas.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y lo normado en el artículo 76 del código general del proceso, se dispone:

Tener por revocado el mandato otorgado al abogado José Alejandro Moreno Correa, como apoderado de los demandantes.

En consecuencia, reconocer a la abogada Sonia Elizabeth Páez López, como apoderada judicial de Jeovany Castrillón Fernández y Diego Gálvez Londoño, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

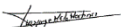
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f7f5350b25392c2f4a03b6fa70fb4c0effd3ec775bc563dad190400d462bfe87
Documento generado en 24/08/2023 05:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 103
Fijado hoy 25 Agosto 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario